



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 508/93, Letra: C.D., por el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 9A, Parcelas 07, 10 y 11, propiedad de Vialidad Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio allí expuesto;

Que la obra propuesta contribuirá elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 9A Parcelas 07, 10 y 11, propiedad de Vialidad Nacional, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente No 508/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Al Uso como "CENTRO MEDICO".
- b) Al Uso de las Parcelas 10 y 11 como Playa de Estacionamien-



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

to, exclusivamente para el uso público y médico.

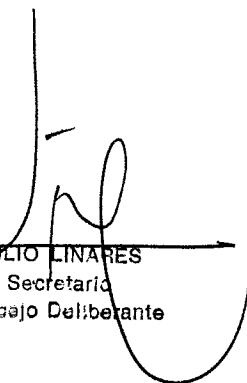
ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1232 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1485/93

  
JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

ALDO J. BELTRINO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1232/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 9A, Parcelas 07, 10 y 11, propiedad de Vialidad Nacional, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente Nº508/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Al Uso como "CENTRO MEDICO".
- b) Al Uso de las Parcelas 10 y 11 como Playa de Estacionamiento, exclusivamente para el uso público y médico.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1232/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 9A, Parcelas 07, 10 y 11, propiedad de Vialidad Nacional, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente Nº508/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Al Uso como "CENTRO MEDICO".
- b) Al Uso de las Parcelas 10 y 11 como Playa de Estacionamiento, exclusivamente para el uso público y médico.

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

cionamiento, exclusivamente para el uso público y médico.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº *1425* /93.

<i>100</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
KARIBERRONE  
Secretario de Obras  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Large handwritten signature]*  
MARIO D. DANIELI  
INTELE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

*[Handwritten signature]*  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia